

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez, a fin de decidir sobre las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante frente a la respuesta dada por la Universidad San Buenaventura sede Cali frete al oficio de 6 de abril del presente año. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, COMUNIDAD
FRANCISCANA PROVNCIA DE LA SANTA FE.
RADICACION: 7600131030012018-00277-00.

AUTO INTERLOCUTORIO # 297.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a las respuestas emitidas por parte de la Universidad San Buenaventura de Cali, frente a los oficios de 6 y 11 de abril de 2021 emanado de este juzgado, en los cuales se le solicitó que arrimara al expediente *“copia de la carta de 7 de enero de 2005 emitida por el Ministro Provincial GOMEZ VERJEZ de la Comunidad Franciscana de la Provincia de la Santa Fe al Padre PEÑA QUIJANO rector de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA referente al demandante FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ”* y *“copia del contrato de 7 de diciembre de 2005 suscrito con la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO”*, respectivamente; frente a lo cual indicó que no era posible cumplir con lo ordenado pues por la fecha de los mentados documentos, a estos se le había aplicado el procedimiento de eliminación de archivos y por ende, a la fecha no era posible ubicar dichos documentos.

Frente a lo anterior, el apoderado demandante allegó sendos memoriales en los que insiste en la obtención de los mentados documentos y para ello informa que estos pueden ser recaudados a través del padre HERNAN ELIAS PEÑA QUIJANO a quien se le pueden solicitar a través del correo electrónico hernanelias56@yahoo.es.

Así las cosas, se accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que resulta procedente de acuerdo a la respuesta dada por la Universidad San Buenaventura de Cali al informar sobre la imposibilidad de arrimar las pruebas solicitadas, que se denunció estaba en su poder, y que ahora, el memorialista, señala se encuentra en poder de un tercero (arts. 43-4 y 173 CGP).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1- Oficiar al TERCERO, señor HERNAN ELIAS PEÑA QUIJANO, al correo electrónico hernanelias56@yahoo.es, a fin de que aporte al presente proceso el siguiente documento que se indica por el demandante de este asunto, se encuentra en su poder: copia de la carta de 7 de enero de 2005 emitida por el Ministro Provincial GOMEZ VERJEZ de la Comunidad Franciscana de la Provincia de la Santa Fe al Padre PEÑA QUIJANO rector de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA referente al demandante FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ y copia del contrato de 7 de

diciembre de 2005 suscrito entre la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO y la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA.

- 2- Notificar la presente decisión de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
Juez

4.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría
Cali, 02 DE JULIO 2021
Notificado por anotación en el estado No.106
De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

SEÑOR:

HERNAN ELIAS PEÑA QUIJANO.

hernanelias56@yahoo.es

PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, COMUNIDAD
FRANCISCANA PROVNCIA DE LA SANTA FE.
RADICACION: 7600131030012018-00277-00.

Por medio de la presente me permito informarle que mediante auto de 1 de julio de 2021, este juzgado ordenó

“Oficiar al TERCERO señor HERNAN ELIAS PEÑA QUIJANO, al correo electrónico hernanelias56@yahoo.es, a fin de que aporte al presente proceso que se indica por el demandante de este asunto, se encuentra en su poder: copia de la carta de 7 de enero de 2005 emitida por el Ministro Provincial GOMEZ VERJEZ de la Comunidad Franciscana de la Provincia de la Santa Fe al Padre PEÑA QUIJANO rector de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA referente al demandante FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ y copia del contrato de 7 de diciembre de 2005 suscrito entre la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO y la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA”.

Favor remitir la respuesta en el menor tiempo posible al correo j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ

SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c724bc04edb17ff76fbceeab259a08d5a5ec24d9b578bd0320c3e2709bb3e982

Documento generado en 01/07/2021 10:32:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>